

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Excmos. Sres.: Ultimados los nombramientos dispuestos por Decreto de 11 de Marzo de 1933 en el Cuerpo de Guardería Forestal, las jubilaciones oportunas, según la Ley de 5 de Julio de 1934 y el correspondiente Escalafón provisional del referido Cuerpo, cerrado con fecha 10 de los corrientes, y cumpliendo los acuerdos del Decreto de 13 de Abril de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se publique en la «Gaceta de Madrid» el referido Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal.

Segundo. Que en el término de un mes, a partir de la fecha de la terminación de publicación del Escalafón referido en la «Gaceta de Madrid», puedan, los que se crean con derecho a ello, solicitar la inclusión o exclusión del mismo o las rectificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho mes sin haber formulado la petición oportuna, se entenderá a los interesados decaídos en su derecho, por renunciar del mismo.

Tercero. Que para dar la máxima publicidad a esta disposición, además de insertarse en la «Gaceta de Madrid», y después de hecho en ésta, se publique en el «Diario Oficial» de todas las provincias de España, colocándose, además, en las tablillas de anuncios de todos los Gobiernos civiles, Distritos Forestales y Divisiones Hidrológico-forestales, expresándose al final de la reproducción del texto de esta disposición los números de la «Gaceta de Madrid» en que vaya inserto el Escalafón de referencia.

Cuarto. Que constando actualmente la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal de 100 Celadores y 430 Capataces, y no estando nombrados más que 76 de los primeros y 347 de los segundos, precisa, antes de ultimar el Escalafón definitivo, hacer los correspondientes movimientos de escala, y para ello procederán inmediatamente los Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológico-forestales correspondientes a realizar los exámenes de aptitud para el ascenso (según lo dispuesto en el Decreto de 13 de Abril de 1934) de los cuarenta y cuatro prime-

ros números de Capataces del Escalafón provisional, más los individuos que estando en situación de licencia ilimitada estén colocados entre ellos, y de los 103 primeros Guardas del referido Escalafón provisional, más los que estén en situación de licencia ilimitada y colocados entre ellos, sin que el resultado de este examen de aptitud pueda tener más alcance legal que el de declararlos en condiciones o no ser ascendidos si por su número en el Escalafón definitivo les correspondiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y efectos. Madrid, 15 de Marzo de 1935.—P. D., M. Gortari.

Señores Director general de Montes, Pesca y Caza y Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(El escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal a que se refiere la preinserta Orden del Ministerio de Agricultura, se publica en las «Gacetas» correspondientes a los días 13 de Abril, 18 de Abril, 21 de Abril, 24 de Abril y 28 de Abril último pasado. 1148

Dirección general de Seguros y Ahorros

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, para el mejor cumplimiento de los preceptos vigentes del Estatuto del Ahorro Popular, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo que disponen el artículo 20 del Estatuto de Cajas generales de Ahorro y el artículo 48 del Estatuto especial para entidades particulares de 21 de Noviembre de 1929, no podrán funcionar, sin estar confiada la administración de sus fondos a una Caja general de Ahorros o haber obtenido previamente su inscripción en el Registro de Entidades particulares de Ahorro de la Dirección general de Seguros y Ahorros, las empresas dedicadas a la venta de cupones a los establecimientos mercantiles para la entrega gratuita de éstos a los clientes, así como vales, sellos u otras aportaciones análogas en concepto de bonificación de ventas para acumular hasta cierto límite, o sin él, en libretas o cartillas con el fin de ser canjeados por efectivo metálico o por géneros en los despachos u oficinas de las mencionadas empresas.

Igual prohibición alcanza, en virtud de los artículos mencionados del Estatuto del Ahorro, a toda clase de establecimientos mercantiles para la expedición de cartillas

o libretas para adosar en ellas, por sus clientes, sellos, vales o cupones que los expresados establecimientos vendan, con el compromiso de entregar a los adquirentes determinados géneros de su establecimiento en fecha fija, o no, cuando el cliente ha acumulado en la cartilla o libreta cierta cantidad.

Artículo 2.º Las empresas o establecimientos mercantiles que contravengan lo dispuesto en el artículo 1.º, se considerará que operan clandestinamente, incurriendo en la multa de 200 pesetas por cada libreta o cartilla en circulación, hasta el límite previsto por el artículo 380 del Estatuto para entidades particulares de Ahorro.

Artículo 3.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 380 del Estatuto del Ahorro, los establecimientos que se dediquen solamente a entregar cupones, sellos o vales de las empresas aludidas en el párrafo primero del artículo 1.º, serán considerados como agentes de las mismas, e incurrirán en lo multa de 100 pesetas por cada cartilla entregada por su mediación o cantidad de cupones equivalentes a la que se precise para llenar una de aquéllas.

Artículo 4.º La reincidencia en los hechos sancionados por los artículos 2.º y 3.º se castigará, conforme al repetido artículo 380 del Estatuto del Ahorro, con el duplo de la multa en cada caso señalada, dándose cuenta, además, al fiscal de la República a los efectos correspondientes.

Artículo 5.º A los que en la fecha de la publicación de esta orden vinieran practicando dichas modalidades del ahorro, le será condonada la sanción administrativa correspondiente, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 378 del repetido Estatuto del Ahorro, siempre que, en el plazo de los quince días siguientes, lo pongan en conocimiento de la Dirección general de Seguros y Ahorros, suspendan la prosecución de dichas operaciones y envíen relaciones certificadas de las que estén pendientes de liquidación y de los sellos o cupones expedidos y no canjeados. Al propio tiempo manifestarán si desean seguir operando, en cuyo caso, y dentro de los tres meses siguientes, formalizarán el expediente de inscripción en el registro o justificarán haber encomendado a una Caja general de Ahorros la administración y los ingresos procedentes de sus operaciones.

Artículo 6.º Los que soliciten la inscripción o encarguen la administración a una Caja general de Ahorros procederán, dentro del mismo plazo de tres meses, a liquidar las cartillas en circulación, cualquiera que sea la cuantía acumulada en las mismas, aunque no llegue al límite fijado en el condicionamiento de la operación, publicando los anuncios pertinentes en la prensa diaria de cada localidad donde operen. Una vez liquidadas todas las cartillas, darán cuenta a la Dirección general de Seguros y Ahorros, para que ésta proceda a la comprobación pertinente antes de declarar extinguidas las obligaciones de las aludidas empresas o establecimientos mercantiles.

Artículo 7.º Para general conocimiento se insertará la presente orden en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 23 de Abril de 1935.—P. D., José T. Rubio.

Señor director general de Seguros y Ahorros. 1174

Diputación Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

A fin de proveer a las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el segundo semestre

del corriente año, se señala el día 14 de Junio venidero, a las doce de su mañana, para celebrar subasta, en el Salón de sesiones de la Corporación, de los artículos, y bajo el tipo de precios siguientes:

Garbanzos, bajo el tipo de 1,09 pesetas el kilogramo; alubias blancas o pintas, o lentejas, el de 0,90; arroz, el de 0,73; patatas, el de 0,28; bacalao, el de 2,10; aceite, el de 1,98; tocino, el de 3,00, y vino, el de 0,55 el litro.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante la Corporación en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de no presentarse o resolverse que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del siguiente al de la antes citada inserción hasta el 13 del expresado Junio, en que termina el plazo de admisión; y las referidas proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don N. N...., vecino de...., se comprometo a suministrar.... (el o los artículos a que se refiera) a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el segundo semestre de mil novecientos treinta y cinco, a.... (precio en pesetas y céntimos) el kilo o litro, según la especie (en letra y sin abreviatura), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial para este servicio.

Santander (fecha y firma).»

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 8 de Mayo de 1935.—El presidente accidental, Leandro Mateo F. Fontecha.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Prorrogada, por acuerdo de esta Comisión Gestora provincial, la recaudación, en período voluntario, del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1934, hasta el día 30 de Abril último, y terminada en ese día la prórroga acordada, se advierte a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben proceder, sin demora alguna, a la rendición de la cuenta recaudatoria de dicho período, presentando ante esta Diputación, con las cédulas sobrantes y no hechas efectivas, la relación duplicada de las mismas, para que por esta presidencia se ponga la correspondiente providencia de apremio y se proceda por los respectivos Ayuntamientos a realizar, por medio del procedimiento ejecutivo, el cobro de las cédulas que han quedado pendientes de hacerse efectivas. Como complemento de estas operaciones, se ingresará en arcas provinciales las cantidades recaudadas por tal concepto en los referidos Municipios.

En el Ayuntamiento de esta ciudad se procederá, por la Agencia ejecutiva nombrada al efecto, a la cobranza, por el procedimiento de apremio, de las cédulas que han quedado pendientes de cobro, por no haber sido recogidas a su debido tiempo por los respectivos contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos procedentes.

Santander, 10 de Abril de 1935.—El presidente, G. Teira.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 3 del mes actual, páginas 995, 996 y 997, publica las vacantes de recaudadores de la Hacienda en las zonas de la capital, Falset, Gandesa, Montblanch, Reus, Tortosa, Valls, Vendrell, provincia de Tarragona, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbres del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se componen dichas Zonas y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 7 de Mayo de 1935.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega. 1132

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

La Junta de las Obras del Puerto de Santander anuncia la venta en público concurso de unas ochenta toneladas, aproximadamente, de madera vieja.

La leña se tomará en los diversos lugares en que la Junta lo tenga depositado, y el rematante no podrá llevar más que aquellos trozos que se clasifiquen como leña.

Si hubiera piezas de madera deterioradas, pero que se estimara que parte de ellas fuera aún servible para la Junta, el rematante podrá optar entre dejar la pieza entera o cortarla, e incorporar a la leña los trozos que se consideren inútiles para la Junta.

El concurso se celebrará a las doce del día 27 del corriente mes, y, al efecto, se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones, dirigidas, en sobre cerrado, al señor presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en papel sella-

do correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas, hecho en la Caja de la Junta y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán, en letra clara, la cantidad que se ofrece, que no podrá bajar de veintitrés pesetas por tonelada de madera vieja.

El adjudicatario se compromete a pagar y retirar el material en un plazo de treinta días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación, la Junta devolverá los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que lo elevará hasta doscientas pesetas, como fianza para el cumplimiento del compromiso.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas. Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo la fianza el adjudicatario.

Será de cuenta de éste el pago del presente anuncio.

Santander, 7 de Mayo de 1935.—El presidente, Aurelio F. Velilla.—El secretario contador, Felipe Leguina.

1150

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día veinticuatro del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de recargo de gravilla mezclada con alquitrán y realquitrinado superficial de las carreteras de Cereceda a Laredo, kilómetros 67, 68, 75 al 79, 81 y 87, y Guriezo a Villaverde de Trucíos, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.354,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.271 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día veintinueve del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y, una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 14) y disposiciones posteriores.

Santander, 9 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, P. A., Vicente R. Lozano.

Hasta las trece horas del día veinticuatro del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Bur-

4
gos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de realquitrinado superficial de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 411 al 416,690, y Santillana a La Requejada, kilómetros 1 al 6,610, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 46.715,99, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.402 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día veintinueve del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata de las obras, y, una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 9 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, P. A., Vicente R. Lozano.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Habiendo transcurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie, cuyo anuncio notificación se publicó en el «Boletín Oficial», número 41, del día 5 del actual, el Excmo. Sr. Gobernador civil, por providencia Decreto fecha 20 del mismo, y en cumplimiento del artículo 93 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, ha decretado la cancelación del expediente de registro titulado «El Porvenir», número 15.081, del término de Arenas de Iguña, cuyo interesado es D. Celestino Pérez Valcárcel, vecino de las Fraguas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de expresado interesado y efectos consiguientes.

Santander, 9 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, J. Mazzarasa.

1158

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, a nombre y con poder de D. Antolín Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 26 de Diciembre de 1934, amortizando la plaza de guardia municipal que venía desempeñando el recurrente.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Abril de 1935.—El presidente, Juan Muñoz.

1138

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, a nombre y con poder de D. Miguel Fernández Larres, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 26 de Diciembre de 1934, acordando cese en la situación de jubilación en que se encontraba el recurrente como músico de la Banda municipal y vuelva al servicio activo.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Abril de 1935.—El presidente, Juan Muñoz.

1139

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

PROVINCIA DE SANTANDER

Se hallan vacantes los cargos de:

Partido de Santoña

Juez municipal propietario de Medio Cudeyo:

Partido de Torrelavega

Juez municipal propietario de Torrelavega.

Lo que se hace público para que puedan solicitar dichas plazas los que se crean con derecho a las mismas, debiendo hacer constar que los solicitantes presentarán las instancias, extendidas en papel de tres pesetas, acompañando una póliza de la Mutuality judicial de otras tres pesetas, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando, además, los documentos justificativos de sus condiciones, debidamente reintegrados.

Burgos, 30 de Abril de 1935.—El secretario de Gobierno en funciones (ilegible).

1133

Delegación Marítima de Alicante

DISTRITO DE VILLAJYOSA

Relación de los inscriptos de este trozo que, por haber sido incluidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1936, deben ser excluidos del servicio del Ejército, formulada a tenor del artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada.

Jerónimo Zaragoza Nicoláu, hijo de Jerónimo y Florentina; nació en Santander el 27 de Septiembre de 1916.

Villajoyosa, 16 de Marzo de 1935.—Ricardo Vera.—V.º B.º, Francisco Elvira.

1149

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de 1935:

Enero, 1.º, subsidiaria.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Concertar a D.^a Emilia Valle, con un gravamen de 6 pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades adelantadas, por ocupación de vía pública con una caseta.

Que la petición de D.^a Juliana García pase a la comprobación por la Alcaldía, dando cuenta del resultado para la resolución que proceda sobre la eliminación que pretende.

Aprobar la cuenta de fielato, del 16 al 24 de Diciembre último.

Llamar a concierto a los señores presidentes de los Gremios de pescadores sobre el arbitrio de Pesas y medidas sobre el pescado.

La prestación del auxilio a los organismos «Sección de socorros contra el Paro forzoso» con carácter general establecidos y que se establezcan, dentro de las posibilidades, cuando las necesidades del paro involuntario lo demanden.

Que los recaudadores de arbitrios verifiquen contrarregistros a la llegada de vehículos de viajeros en los pueblos de Hinojedo, Cortiguera y Suances, y la Alcaldía ponga en ejecución tal servicio con toda brevedad.

Ordinaria de 6 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés insertan «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Que tácitamente se entienda que D. Paulino Ramos es farmacéutico titular interino desde 2 de Octubre de 1928 a 8 de Noviembre siguiente, y desde el 9 de este mes se considere tácitamente también farmacéutico titular en propiedad, expidiéndose la certificación que interesa.

En la petición de aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública denominada «La Teja», en el Esquilar, por D. Julián Martínez Aguirre, que es procedente que el interesado curse instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañada de los documentos que para tales concesiones exige la Ley de Aguas.

Que la solicitud de Ventura López pidiendo eliminación de pago del tributo de animales caninos, que la Alcaldía haga la comprobación.

No haber lugar al cambio de días y horas de sesiones que propone el concejal Sr. Zatín Barreiro, con el voto en contra del proponente.

Aprobar la cuenta de Depositaria del tercer trimestre de 1934.

Eliminar del pago del inquilinato, por el año 1934, a D. Alejo Echar Miguacábal.

Aprobar la cuenta de medicamentos suplidos a pobres en el cuarto trimestre de 1934, importante 132,50 pesetas.

Designar para completar la Comisión de Gobernación a D. Enrique Terán Pérez y a D. Romualdo Zatín, y para la de Fomento, a D. José Pedrajo Rodríguez.

Delegado representante de este Ayuntamiento a D. José Pedrajo Rodríguez.

Vocal del Consejo local de Primera Enseñanza a don Romualdo Zatín Barreiro.

Aprobar la cuenta del fielato, del 24 al 31 de Diciembre último.

Enterada de los estados de cuentas corrientes con rela-

ción al 31 de Diciembre último en los Bancos Mercantil y de Torrelavega.

Que la recaudación voluntaria de Cédulas personales de 1934 se verifique por las mismas personas y con la misma remuneración que el año anterior.

Que D. Vicente Fernández García continúe con las funciones de sepulturero hasta tanto se cubran las plazas de todos los cementerios; pero, si insiste en su dimisión, se le admita; procediendo la Alcaldía a la designación de persona interina que ejecute tales funciones.

Se aprueba la designación de cantidades a satisfacer anualmente a los sepultureros y que se anuncien las vacantes con tales designaciones.

Que la señora maestra nacional de Tagle manifieste, por mediación del concejal D. Juan M. Fernández, los motivos de la rotura de cristales, y por lo que exponga se acordará.

Establecer en Suances ocho luces públicas, y que los concejales de Suances traigan, para la próxima sesión, la distribución de las ocho luces por barrios.

Enero, 13, ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Confeccionada la lista de familias pobres que han de recibir asistencia médica y medicamentos en 1935, que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Que la gratificación a sepultureros, desde la incautación de cementerios hasta 31 de Diciembre de 1934, sea el 75 por 100 de lo consignado para 1935.

Eliminar del pago de inquilinato que solicita D. Augusto F. Regatillo, como, así bien, a D.^a Nieves F. Regatillo por la parcial que solicitan.

Destinar la suma de 600 pesetas del capítulo de Imprevistos, en concepto de diferencias, para el completo de dotaciones de practicante y matrona, en cumplimiento de oficio de aprobación del Presupuesto para 1935 del ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Aprobar la cuenta del fielato, del 1 al 7 del actual.

No haber lugar a la petición formulada por D. Francisco Jara en cuanto a la anulación del arrendamiento de terreno comunal de que se trata, declarando, por consiguiente, válidos y subsistentes los arrendamientos que a la misma se refiere.

Que habiendo plantado D. Julián Martínez Aguirre árboles en el terreno objeto del arrendamiento, sin que las condiciones del dicho contrato le autoricen para ello, que retire dicho arbolado del referido terreno, una vez firme este acuerdo, reservándose a ambos señores el ejercicio de las acciones procedentes para que las ejerciten en el tiempo y forma que en derecho proceda.

Que las ocho luces públicas acordadas en la sesión anterior, se distribuyan: dos, en el barrio de la Serna; dos, en el de Ríocheula; una, en la Plaza de Quintana, y 3, en el de Caba Abajo.

Oídas las manifestaciones verbales de la señora maestra nacional de Tagle, poner, por cuenta del Ayuntamiento, los cinco cristales rotos.

Nombrar en Comisión a D. José Pedrajo Rodríguez y D. Bernardino Tresgallo para que acudan a un letrado, y evacuada la consulta, relacionada con el arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución Industrial, respecto de la Real Compañía Asturiana, se dé cuenta al Ayuntamiento.

Que la petición de rebaja de cuota del inquilinato que propone el concejal Sr. Zatín Pérez, a favor de algunos

vecinos de Suances, que no es procedente el trámite propuesto; que cada interesado formule escrito razonado para que, con un trámite legal, se resuelva lo procedente.

Enero, 22, subsidiaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

En la petición del Presidente del Consejo local de Primera Enseñanza de material fijo para la escuela nacional de Suances, que el señor Alcalde recoja antecedentes sobre las mesas necesarias y, conocido concretamente el número de ellas, en relación con el material fijo ya aportado por el Ayuntamiento, adquiera las mesas-bancos bipersonales, con acoplamiento a la cantidad destinada a dicho fin anteriormente.

Aprobar la cuenta del fielato, del 8 al 15.

Estimar bastante la cuota de 50 pesetas que ofrecen los Gremios de pescadores de Suances por el concierto de Pesas y medidas, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen para el cobro de dicho arbitrio, autorizando al señor Alcalde para celebrar el contrato oportuno con dicho presidente.

Dejar sobre la mesa la petición verbal hecha a la Alcaldía por D. Juan Gimeno Paján.

Día 29 de Enero, subsidiaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Que en la liquidación de Presupuesto de 1934 se anulen las cantidades que figuren en resultas, referentes a la Real Compañía Asturiana, por el arbitrio sobre el producto neto, hasta el año de 1932.

Desestimar la reclamación de D. Luis Gómez González pidiendo eliminación de inquilinato.

Dejar sobre la mesa el escrito de la Junta vecinal de Hinojedo sobre cooperación a los gastos de adquisición de solar para las escuelas de Hinojedo.

Que la Alcaldía ordene que un maestro albañil practique inspección y emita su dictamen sobre las reparaciones que interesa el presidente del Consejo local de Primera Enseñanza en la escuela nacional de Puenteavíos.

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1934.

Eliminar del pago del impuesto de un animal canino a D. Luciano Crespo García, y por una bicicleta a D.^a Pilar Ruiz Gutiérrez para el año 1934.

Dejar sobre la mesa la solicitud de D. Juan Gimeno Paján, sobre eliminación de inquilinato.

Desestimar la reclamación de eliminación de pago de inquilinato de D. Romualdo Gómez y Gómez.

Aprobar la cuenta del fielato, del 16 al 23 del actual.

Quedar enterada de haberse reintegrado a la Depositaria D. Angel Ruiz Macho desde 1.º del que cursa, haciéndose cargo del servicio y cesando el hijo D. Angel Ruiz.

Febrero, 5, subsidiaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Fijar el tipo de jornal medio de un bracero en la localidad en seis pesetas.

Nombrar tallador de los mozos del reemplazo a D. Salvador Ruiz López, por reunir las condiciones reglamentarias.

Quedó enterada la Corporación de haber sido desestimada la petición de vuelta de la Aduana de Requejada a Suances.

Que la cooperación de la Junta vecinal de Hinojedo ha

de ser por el total del valor del solar; que se le comunique para la oportuna conformidad.

Dejar sobre la mesa la petición de eliminación de inquilinato de D. Juan Gimeno Paján.

Como ampliación al acuerdo de 27 de Septiembre de 1931: que los introductores de especias sujetos al adeudo municipal por los caminos Barca de Quiterio y carretera del Estado de Santillana a Suances den cuenta previamente, ya en el fielato, ya en el Ayuntamiento, de la introducción que piensan verificar, a fin de evitar el fraude a que en la actualidad puede dar lugar.

Aprobar la cuenta de medicamentos suplidos a pobres durante el mes de Enero último, importante 48,37 pesetas.

Nombrar sepultureros de los cementerios de Suances, Puenteavíos, Cortiguera e Hinojedo y Ongayo a D. Silverio Gómez, P. Federico Fernández, D. Ecequiel Fraile, D. Vicente Eguren y D. Vicente Gabarraga, respectivamente.

Que el cargo de sepulturero de Tagle se anuncie nuevamente y, de repetirse la no presentación de instancia, resolver lo procedente.

Aprobar la cuenta del fielato, del 24 al 31 de Enero último.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir una estufa para el Ayuntamiento.

Que la Alcaldía ordene la ejecución de las reparaciones de la escuela de Puenteavíos y Casa Ayuntamiento a don Juan Fernández, autor del presupuesto, importante 170 pesetas.

Febrero, 10, ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, con la aclaración de que para conceder las obras de reparación de la escuela de Puenteavíos y Casa-Ayuntamiento a D. Juan Fernández, autor de los presupuestos, era preciso que tuviera asegurada la gente que con el trabajo y él mismo, ya que de otra manera se podrían originar perjuicios al Ayuntamiento.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Desechar, por prematura, y sin efecto, por ahora, la proposición de D. Romualdo Zafín de pedir al Gobierno la inclusión en el «Plan general de obras» la construcción de un edificio público para cuartel de la Guardia civil, con el voto en contra del proponente.

Eliminar del inquilinato, por el año 1934, a D. Gimeno Paján.

Establecer cuatro luces públicas: dos, en Tagle, y una, en Suances, en la Capilla de Caba arriba, y otra, en San Martín, próxima a la Casa de Cotera.

Que la Comisión de Fomento dictamine sobre la pretensión de construir un muro sobre el terreno del abrevadero de las Esquinas, de Suances.

Febrero, 17, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Nombrar sepulturero del cementerio de Tagle a don Waldo Herrera Gómez.

Aceptada por la Junta vecinal de Hinojedo la cooperación de pago del solar de emplazamiento de las escuelas. Que para habilitar crédito para su construcción se proceda a formar un presupuesto extraordinario a base de la subvención concedida por el Estado. Que se consigne en dicho presupuesto el gasto de material fijo y educativo y cuantos otros son inherentes y necesarios, como la adquisición del solar de emplazamiento.

Adherirse a la petición del presidente y secretario de la Sociedad de Padres de Familia prohibiendo la blasfemia y palabras mal sonantes, que dicen bien poco en favor de

la cultura y educación de los pueblos, y que la Alcaldía publique el bando correspondiente y le haga cumplir.

Incluir en la lista de pobres de la Beneficencia municipal y socorrer con 10 pesetas a D. Calixto Iglesias y esposa, no a eliminarles de tributos, como pide el presidente de la Junta vecinal de Cortiguera.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la solicitud de don Angel Ruiz González, con el voto en contra de D. Romualdo Zatín.

Aprobar la lista de pobres confeccionada y publicada.

Aprobar la cuenta de Depositaria del cuarto trimestre de 1934.

Adjudicar la obra de reparaciones de la escuela de Puenteavíos y Casa Ayuntamiento al Sr. Berrezueta, de Torrelavega, éste presenta póliza de seguro, número 10.999, en la «Unión y el Fénix Español», aceptando dichas obras y conformándose ambas partes, siendo de cuenta del Sr. Berrezueta los accidentes del trabajo.

El concejal Sr. Gutiérrez López interroga al señor Alcalde sobre el socorro que tiene pedido el Pósito de Pescadores; le contesta la Alcaldía que no existe consignación, pero que dicho asunto se tratará en la próxima sesión.

Febrero, 24, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato, del 8 al 15 del que cursa.

Enterada de la baja de bicicleta que presenta D. Antonio Arrillaga.

De la autorización de D. José Cotera Valet para instalar una luz pública en su finca de San Martín.

Aprobar la inversión y distribución de fondos de Enero y Febrero de 1935.

En la petición de ampliación del cuartel de la Guardia civil o la construcción de un nuevo edificio para uso de dicha fuerza, que comunica el cabo comandante de este puesto, cumpliendo órdenes de sus superiores, dirigirse a D. Francisco Sanz Herrera, propietario de la casa cuartel de que se trata y arrendador de la misma al Ayuntamiento, y amante de hacer por esta villa cuanto esté de su parte a este respecto, como lo hizo en otra ocasión apurada en que también se exigió la resolución que motivó el arrendamiento del cuartel existente, proponiéndole la realización de las obras de ampliación del edificio en dos pabellones o viviendas para dos guardias civiles en que ha sido aumentado el puesto, y del importe de esta ampliación el Ayuntamiento le abonará, como renta o interés, un tanto, con el voto en contra de D. Romualdo Zatín, quien se explicó en el sentido que, de haberse aprobado su proposición del día 10, la comunicación de que se ha dado cuenta quizás no hubiera venido tan fuerte.

Que la Intervención de fondos municipales corra a cargo del señor secretario del Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga la ejecución de las reparaciones que pide la maestra nacional de Ongayo en la escuela de su cargo.

Facilitar herramientas de pala y azada o pico, etc., a los sepultureros de los cementerios del término, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º

Por no haber consignación presupuesta, señalar el auxilio a facilitar a la Sección de socorros del Pósito de Pescadores de Suances, que se hallan en paro involuntario, en 100 pesetas, y que esta cantidad sea formalizada en el Presupuesto de 1936.

En la petición de D. Angel Ruiz González sobre abolición por el Ayuntamiento del pago de ocupación de vía pública municipal para la venta, el reclamante, después de discutido ampliamente, y habiendo manifestado el recu-

rente que no pedía clemencia, que estaba presto a pagar las 425 pesetas por concierto, como el año anterior, siempre que los demás que realizan ventas fuera del mostrador o establecimiento paguen. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto, como ampliación al escrito-reclamación que le ocupa, acuerda, de conformidad con el reclamante, el que satisfaga las 425 pesetas, y que, además de la investigación que harán los empleados del Municipio, para el cobro a todos aquellos que realizan actos gravados en las Ordenanzas municipales, el D. Angel Ruiz González denunciara por escrito cualquier acto que de esta índole conozca, para la imposición de sanción y cobro procedente.

Que las sesiones ordinarias se celebren a las diez horas en vez de a las nueve que venían celebrándose.

Marzo, 3, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés insertan «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato, del 16 al 23 de Febrero último.

La de medicamentos suplidos a pobres en el mes de Febrero pasado.

Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal de 1934.

Autorizar a D. Angel Ruiz González para abrir un hueco de puerta en su casa, sita entre el kilómetro 6 y 7 de la carretera del Estado de Banda al faro de Suances, siempre que cumpla las condiciones impuestas por Obras públicas y sin perjuicio de tercero.

Aprobar la cuenta del fielato, del 24 al 28 de Febrero último.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el asunto de dar el nombre de una calle de las principales de Suances al excelentísimo señor marqués de Valdecilla y después resolver en consecuencia.

Arreglar la carretera que, desde la Iglesia, conduce al cementerio municipal de Suances; formular el previo y oportuno proyecto-presupuesto por persona capacitada para conocer su importe, y se autoriza al señor Alcalde para que, con toda brevedad, ordene la evacuación del proyecto-presupuesto, dando cuenta al Ayuntamiento, y que por la Corporación se acuerde lo procedente.

Abrir expediente de depuración sobre haber sido cerrado un terreno comunal del Ayuntamiento, sito en la Torre, por D. Santiago Miguel González, y que, siendo el denunciado hijo del Alcalde en funciones, el segundo teniente de Alcalde se haga cargo de practicar las diligencias del caso, y del resultado dé cuenta a la Corporación para la resolución que proceda.

El concejal D. Romualdo Zatín pregunta por el estado de la consulta de letrado acordada evacuar. Le contesta el Sr. Tresgallo, por la Comisión, que aun no ha evacuado el dictamen el abogado a quien se le confirió.

Marzo 10, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Queda enterada de cuanto de interés contienen «Boletines Oficiales» y correspondencia; y para cooperar a la protesta de desagravio, iniciada por el señor presidente de la Excma. Diputación, a favor de D. Ramón Pelayo, marqués de Valdecilla, por la profanación de su sepultura, rindiéndole un tributo de admiración, se designa Comisión que represente, el día 17, al Ayuntamiento, integrada por el señor Alcalde, concejales D. José Pedraja, D. Manuel Gutiérrez y secretario, D. Angel García Liaño; aprobando, a la vez, el telegrama de protesta elevado al Gobierno civil por el señor Alcalde, y que conste en acta la ratificación de protesta más enérgica por la profanación llevada a cabo en los restos de tan distinguido benefactor montañés.

Aprobar, en principio, el anteproyecto de Presupuesto

extraordinario para 1935, con el exclusivo fin de construir dos edificios escuelas, con vivienda para los maestros, en el pueblo de Hinojedo, e inherentes de solar de emplazamiento, explanación, gastos de material fijo y educativo, y que se redacte el definitivo, teniendo en cuenta el de que se trata, para el ejercicio 1935; haciéndose saber al público, en la forma ordinaria, por ocho días, y ocho más después el mencionado anteproyecto.

Quedar enterada de haber quedado consentida y firme la resolución administrativa de 13 de Octubre de 1930, por auto del Tribunal Supremo de 17 de Noviembre de 1933, que motivó el pleito número 54 de 1930, entablado por D. Luciano Crespo García, con recibo del expediente original.

De la carta del Sr. Jara sobre la ampliación del edificio cuartel de la Guardia civil y sobre la iniciativa de prorrateo, que se espere a la contestación que el señor capitán de la Guardia civil ha de dar al Sr. Jara, ya que indica la dejará saber al Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta del fielato, del 1 al 7 del actual.

En vista del avance del coste de las obras, cuyo proyecto se tiene encomendado al aparejador D. Francisco González, en junto, 5.148,72 pesetas, que se habilite crédito por medio de expediente de suplemento de ejercicios cerrados y, obtenida su aprobación, se ejecuten dichas obras con la mayor brevedad posible.

En vista de que, según el señor Tresgallo Delgado, el denunciado D. Santiago Miguel González está dispuesto a dejar en el ser y estado primitivo el terreno cerrado en la finca y retirar, por su parte, la denuncia, acuerda la Corporación que, siempre que sea un hecho la apertura del terreno de que se trata, dejará sin efecto la denuncia.

Marzo 19, subsidiaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés de «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar el informe evacuado con referencia al muro sobre el terreno del abrevadero de las Esquinas, de Suances.

Aprobar la cuenta de material servido por la Casa Bayer y Hermanos, de Barcelona, importante 80 pesetas, y que se pague.

Eliminar del pago del tributo por animales caninos a D.^a Juliana García y D. Valentín López Barcia por el año de 1934.

Pasar a informe de la Junta vecinal de Puenteavíos la denuncia formulada por el concejal Sr. Martínez, referente a haberse cerrado un camino público que comunicaba con el Ayuntamiento limítrofe de Santillana, para que, con vista del resultado, resolver lo procedente.

Abrir suscripción pública con el fin de obtener recursos pecuniarios para cooperar al éxito del raid Santander-Méjico, proyectado por el aviador montañés D. Juan Ignacio Pombo, y encabezar la suscripción con 50 pesetas. Que la Alcaldía disponga lo necesario para el mejor resultado de la misma.

Marzo, 24, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia y de la carta del Sr. Jara, relacionada con las gestiones que lleva a cabo para la ampliación del edificio cuartel de la Guardia civil.

Aprobar la cuenta del fielato, del 8 al 15 del actual.

Abonar 200 pesetas por horarios a D. Francisco González.

Quedar enterada del escrito de D. Venancio Revilla para que con él corran los tributos del inquilinato, animales caninos, etc, y no con su padre político, Prudencio Herrera Ruiz.

Aprobar la distribución e inversión de fondos del mes de la fecha.

Autorizar a D. Miguel Gómez Gutiérrez, presidente de la Sociedad de ganado «La del Norte», del pueblo de Tagle, para verificar un edificio taller, siempre que cumpla las condiciones de Obras públicas de la provincia y sin perjuicio de tercero.

Aprobar el proyecto de obras públicas, de beneficio general, evaluado por D. Francisco González, por encargo de esta Corporación, y que el expediente siga su curso hasta la realización de las obras.

Dotar de calderos y sogas a los sepultureros encargados de los cementerios municipales, autorizando para la adquisición y entrega de los mismos al señor Alcalde.

Que el señor secretario vaya a Santander y recoja el informe evaluado por el letrado Sr. Arce que se le tiene encomendado.

Marzo, 31, ordinaria.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la liquidación de créditos entregados al cobro al recaudador Sr. Varela, correspondiente a 1934.

Que se publique, por quince días, el expediente de propuesta de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, y por lo que resulte se acordará.

Que se publique, por quince días, el expediente de transferencia como propone la Comisión de Hacienda, y por lo que resulte se acordará.

Que se pague la cuenta de gastos de instalación de luces públicas y conservación del alumbrado, puerta de cristales y otras que presenta D. José Pedrajo y encargado de la conservación, que ascienden, en conjunto, a 447 pesetas.

Que la Alcaldía gestione la apreciación de importe de gastos de las reparaciones en el Matadero público, para resolver, en consecuencia, con las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Dirigir oficio al Ayuntamiento de Santillana, a fin de que acuerde se ordene se deje libre la carretera pública en Caminos Cruzados, del barrio de Camplengo, que comunica los pueblos de Puenteavíos y Queveda, por el vecino Juan Gómez y Gómez.

Que se traigan a la vista de la Corporación las matrices talonarias del mes de Marzo corriente, por introducciones de carnes frescas y saladas, así como las del tributo sobre arenas, etc., a fin de hacer una comprobación, por tener conocimiento de haberse hecho introducciones de chorizos sin el pago municipal.

Los días 30 de Diciembre de 1934; 20 y 27 de Enero de 1935, y 3 de Febrero no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

El 17 de Marzo no se celebró sesión por destacarse Comisión de concejales a Valdecilla.

Suances a 23 de Abril de 1935.—El Alcalde, Juan Miguel.—El secretario, Angel García Liaño. 1068

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Abril de 1935:

Sesión subsidiaria, celebrada el día 5, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Srs. Torre, Ruiz, Revuelta, Mazón, Pereira, Martín, Sañudo, Pedraja, Gutiérrez, Ceruti y Obregón y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Marzo.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes y la cuenta trimestral.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrito de D.^a Natividad Salmones solicitando derribar una casa, para construirla nuevamente, en la calle de Carrera.

A la misma Comisión el de D. Manuel Sañudo para que se deje sin efecto una providencia ordenando la apertura de un paso peonil en una finca de su propiedad.

A la misma el de D. Agustín Teijón solicitando la condonación de cuotas, como arrendatario de la cantera de Los Hoyos de la Barreda, y señalarle una cantidad más módica para lo sucesivo.

Conceder un sobrante de vía pública a D. Benedicto Gutiérrez, en Torres.

Desestimar el escrito de D.^a Nicolasa Gutiérrez solicitando un socorro.

Conceder a D.^a María Veceiro y D.^a María García los puestos fijos que solicitan en la plaza del pescado.

Anunciar al público, para reclamaciones, la instalación de un motor de medio caballo que solicita D. Miguel Mantecón para la fabricación de helado.

Autorizar a D. Miguel Torre para blanquear su casa.

Idem a D. Domingo Ceballos para reparar otra en la calle del conde de Torrealaz.

Idem a D. Melquiades Arenal para construir dos casas en la nueva calle de la Avenida del Cantábrico.

Idem a D. Marcelino Gómez para construir otras dos en Sierra.

Aprobar la nómina de jornales y varias cuentas.

Trasladar las ferias de Santa María, que correspondían a los días 18, 19 y 20, al 20, 21 y 22.

Conceder un voto de gracias a la maestra que fué de Campuzano, D.^a Demetria Gómez.

Sesión ordinaria, celebrada el día 10, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. José Miranda la instalación de una carbonería en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Carrera, agrandando el hueco de entrada, y abrir una huevería en la misma calle.

Autorizar a D. David Aguilera para cambiar unos cabrios en el tejado de la casa que habita en Barreda.

Desestimar escrito de D. Antonio Sáiz Sotillo solicitando la plaza de agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Nombrar para la cobranza de recibos pendientes de cobro del ejercicio de 1934 a D. Ecequiel Cabrillo.

Que por el técnico se gire una visita de inspección e informe sobre el pozo séptico existente en la casa de don Venancio Sámano, de La Llama.

Autorizar a D. José Bravo para abrir una tienda de bebidas en la calle de Carrera, número 12.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrito de D. Manuel Peláez solicitando construir una casa y reparar otras en Duález.

Idem el de D. Doroteo Martínez para elevar un piso en el Coteró.

Idem el de D. Benjamín Solórzano para construir una casa en Torres.

Idem el de D. Vicente Trueba para lo mismo en Menéndez Pelayo.

Autorizar a D.^a Natividad G. Salmones el derribo de una casa y construcción de otra en la calle de Carrera.

Idem a los Sres. Coterá para continuar la obra que

están construyendo en la calle de Pablo Iglesias, conforme a determinadas condiciones.

Aprobar los informes presentados por la Comisión designada sobre la exacción del arbitrio por incremento del valor de los terrenos.

Idem la nómina de jornales.

Dirigirse al Ministerio de Instrucción pública en súplica de que se derogue la disposición, relacionada con los alumnos del Instituto, de 30 de Agosto último.

Felicitar a D. Francisco Vega de la Iglesia por el nombramiento de director general de Prisiones y recabar del mismo la construcción de un edificio cárcel del partido en ésta.

Sesión subsidiaria del día 26 de Abril.—La preside el señor Alcalde accidental, D. Ramón Torres, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales que componen la Corporación, así como del secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder quince días de licencia al señor Alcalde propietario para asuntos propios.

Pasar a informe de la correspondiente Comisión los escritos reclamación de varios vecinos, por incoación de expediente liquidación del arbitrio de plus valía.

Tomar en consideración el de los propietarios de automóviles del servicio público solicitando la instalación de un teléfono público en la Avenida del Cantábrico, señalándoseles por la Comisión de Policía el sitio y condiciones.

Conceder a D. Severino Setién las parcelas que solicita en el cuartel B del cementerio municipal.

Revocar el acuerdo adoptado en anterior sesión, por el que se concedía un sobrante de vía pública a D. Benedicto Gutiérrez, en Torre.

Autorizar a D. Emilio Oliva el traslado de una barbería, del número 23 de la calle de José M.^a Pereda al número 27, y pintura del local.

Idem a D. Eleuterio Montes para reformar el pavimento del soportal de la casa de D. Ceferino Meudaro, sustituyendo las losas por cemento.

Aprobar definitivamente los padrones de exacción de distintos arbitrios, que se hallaban expuestos al público para reclamaciones, desestimándose la de D. Alfredo Rivas y pasando a informe de la Comisión de Solares las relacionadas con este padrón.

Efectuar la poda de tres árboles que solicita D. Nicomedes Santana en el Paseo de Fernández Vallejo.

Autorizar a D. Facundo Barquín para reconstruir una casa en Sierra.

Idem a D. Doroteo Martínez para levantar un piso en una casa de la calle del Coteró.

Idem a D. Manuel Peláez para construir una casa en Duález.

Idem a D. Benjamín Solórzano para construir una casa en Torres.

Idem a D. Vicente Trueba para lo mismo en la Avenida del Cantábrico.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones para construcción de un edificio destinado a escuelas graduadas de niños y niñas en Barreda.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda con relación a la solicitud de D. Agustín Teijón.

Aprobar, así bien, el informe del técnico municipal sobre la rasante a que ha de ajustarse la nueva calle sobre el Sorravides.

Idem la nómina de jornales.

Quedar enterados del nombramiento, con carácter interino, en favor de D. Felipe Santamaría para la plaza de bombo de primera clase en la Banda de música.

Abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos, la indemnización de casa de dos maestras de la escuela de Menéndez Pelayo.

Quedar enterados del oficio de la Dirección general de Prisiones agradeciendo la felicitación de la Corporación por su nombramiento y señalando condiciones para poder construir un nuevo edificio cárcel.

Comunicar a D. Sergio Gómez no poder evitar los desahucios de sus casas por falta de pago.

Torrelavega, 30 de Abril de 1935.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Ramón Torre.

1116

Ayuntamiento de Arredondo

Relación de los vecinos a los que se les ha concedido terrenos de bienes comunales en sesión celebrada el día cinco del corriente; a saber:

Don Manuel Alonso.

Paraje: Cubio Ruyo.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, camino público; Sur, terreno comunal; Este, terreno comunal, y Oeste, camino publico.

Don Anselmo Ruiz Gómez.

Paraje: Hoyo del Haya.

Cabida: doce áreas.

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos comunales.

Don Pedro Gómez Gómez.

Paraje: Hoyondo.

Cabida: diez áreas.

Linderos: Este, Indalecio Revuelta; Norte, camino vecinal y Nicanor Gómez Regil; Sur, José Pascual, y Oeste, Angel Villegas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio, no se presentase reclamación, se procederá a la tramitación del expediente.

Arredondo a 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Fernando Abascal.

1153

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

El día 25 del actual, a las diez horas, en el local del Parque de Intendencia de esta Plaza, se reunirá esta Junta para la adquisición de los artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Burgos, Depósitos de Logroño y Pamplona y Plazas de Bilbao, Santander, Palencia, Santoña y Estella.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la muestra de los artículos que permitan asegurarse del minimum de calidad y rendimiento, estarán expuestos, en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de once a trece.

Las cantidades a adquirir, puntos de suministro y demás detalles, así como modelo de proposición, se fijan en las tablillas de anuncios de los Establecimientos respectivos y Comandancias Militares de las Plazas.

Burgos, 5 de Mayo de 1935.

1134

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Abréu y Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto el señor juez municipal del distrito del Oeste, D. Antonio Trueba Cantolla, el presente expediente de juicio verbal civil, seguido, a instancia del procurador D. Francisco Róiz Presmanes, en nombre y representación de D. Agapito Romate Maza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Escobedo de Camargo, contra D. Aurelio Bárcena Ostolaza, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado, D. Aurelio Bárcena Ostolaza, a que, previa la firmeza de esta sentencia, satisfaga al demandante, D. Agapito Romate Maza, la cantidad de ciento treinta pesetas y en el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»—(Fué publicada el mismo día.)

Y para completar la notificación al demandado, en rebeldía, D. Aurelio Bárcena Ostolaza, extendiendo la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—José Abréu.

EDICTO

El señor juez municipal de Ruesga, por providencia de este día, en juicio verbal civil, a instancia de D. Valentín Ortiz Gómez, ha mandado sacar a pública subasta el día veintinueve del corriente, y hora de las once, en la Sala audiencia de los Juzgados municipales de Bárcena de Cicero y de este término, simultáneamente, de la finca siguiente:

Una casa, que está enclavada en el pueblo de Treto, término municipal de Bárcena de Cicero, ésta tiene unos seis metros y medio de frente por once de fondo por seis metros de altura, y linda: por el Norte, con terreno de la misma finca; Sur, con la carretera que va a Nates; Este, con la carretera de Carasa, y Oeste, con terreno de don Fermín Maza. Se compone de planta baja, primer piso y desván, de construcción sólida, teniendo las paredes un espesor de cincuenta y cinco centímetros, de mampostería toda ella. (Dicha casa no está terminada aún.)

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta, que es de pesetas siete mil.

Ruesga a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Amalio Alvarez.—V.º B.º, el juez municipal, Luis Carriedo.

Don Luis Escobio Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de Marzo de 1935.—El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste,

de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D.^a Encarnación Cobo del Río, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Parbayón, y de otra, como demandados, D. Víctor Gómez y Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y D. José Manuel Barrio, de igual vecindad, en rebeldía; habiendo sido dirigida y representada la demandante por el abogado D. Antonio Pérez del Molino y por el procurador D. Isidoro Báscones, y el demandado, D. Víctor Gómez, por el abogado D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa y por el procurador D. Luis Ríos.

Fallo.—Que desestimo la demanda por lo que se refiere a la cantidad reclamada (3.000 pesetas), estimándola en cuanto se relaciona con el pago de 500 pesetas, al que condeno a los demandados D. Víctor Gómez y Gómez y D. José Manuel Barrio, sin hacer expresa condena de las costas originadas.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto al demandado rebelde en la forma expresada en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Luis Escobio A.»

Y por vía de notificación al demandado rebelde, para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente, que firmo en Santander a 3 de Mayo de 1935.—El secretario, P. H., Apolo Barrio. 1146

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, seguido contra Amalio Quinzaños, domiciliado últimamente en el pueblo de Maliaño, cuyo actual paradero se desconoce, por estafa a Juan Albillo Plo, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amalio Quinzaños en la pena de quince días de arresto, indemnización de cincuenta pesetas a Juan Albillo Plo y en el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, Amalio Quinzaños, cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente en Santander a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—José Abréu. 1118

Don Eufasio Cermeño Romo, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido,

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Jiménez Montoya, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste como los de su clase, natural de Santander y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Sinagoga, número 10, de estado soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Consolación, sin instrucción y con antecedentes penales, para que, dentro del término de diez días, siguien-

tes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Santander y Valladolid, se constituya en prisión en la provincial de esta última ciudad, donde pende contra él causa, seguida en este Juzgado con el número 42 del año último, sobre hurto de un carro, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, en prisión en la provincial de Valladolid.

Dado en Tordesillas a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Eufasio Cermeño.—P. S. M., el secretario accidental, Eugenio Milán. 1145

María Prieto Fernández, conocida por María Fragua, natural de Campo de Criptana, de estado soltera, profesión prostituta, de 24 años, hija de Pedro y de Francisca, domiciliada últimamente en Santander, procesada por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander o cárcel del partido a constituirse en prisión. Asimismo encargo a las Autoridades procedan a la captura de la misma. 1107

Antonio Zamorano Sobrino, de 21 años de edad, soltero y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a los efectos de ser reprendido en forma en el juicio de faltas, seguido contra el mismo y otros, por desobediencia a los agentes de la Autoridad y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en el juicio referido, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 8 de Mayo de 1935.—El secretario, José Abréu. 1159

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión de 3 de Mayo, una transferencia de créditos que afecta a varios capítulos y artículos del Presupuesto vigente.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santander, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Teodoro Gerez. 1124

Confeccionados los escalafones del personal administrativo, técnico y subalterno de este Excmo. Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de ocho días hábiles, estarán expuestos en el Negociado de Personal, durante las horas de oficina, para que puedan hacerse las reclamaciones a que se crean con derecho.

Dichas reclamaciones habrán de ser razonadas y presentarse por escrito, debidamente reintegradas. 1160

Santander, 9 de Mayo de 1935.—El Alcalde, T. Gerez.

Ayuntamiento de Cartes

Aprobados los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana, que han de servir de base a la formación de los repartimientos para 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Cartes, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Luis Uría.
1129

Ayuntamiento de Astillero

A partir del día 10 del corriente mes de Mayo, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana y el recuento de ganadería, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1936.

Astillero, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, A. Quevedo.
1130

Ayuntamiento de Cabuérniga

Hasta el día 15 de Mayo estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y de Pecuaria, que han de servir de base para la contribución Territorial del año 1936.

Cabuérniga, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Máximo Fernández.
1131

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión extraordinaria del 3 del actual, una transferencia de crédito que afecta a varios capítulos y artículos del Presupuesto vigente.

Los correspondientes expedientes se hallan de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castro Urdiales, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Cayetano Tueros.
1128

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento, base de la contribución Territorial para 1936, con esta fecha se pone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco y ocho días, respectivamente, para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde-Presidente, Zoilo García.
1126

Ayuntamiento de Arredondo

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto, importante mil cincuenta pesetas.

En el indicado plazo pueden formularse las reclamaciones que los habitantes de este término estimen oportuno hacer ante el Ayuntamiento.

Arredondo a 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal.
1156

Ayuntamiento de Camargo

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Camargo a 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Eulogio Fernández.
1080

Ayuntamiento de Liendo

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1936, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Liendo a 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, Laureano Villanueva.
1088

Ayuntamiento de Soba

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base a los repartimientos para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, por orden, H. Sáinz.
1115

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Durante el plazo comprendido desde esta fecha al día 15 de Mayo próximo, estarán expuestos al público, en esta Secretaría, el recuento de ganadería, apéndice al amillaramiento de Rústica y apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares, cuyos documentos han de servir de base para la formación de los contributivos para el ejercicio de 1936, advirtiéndose que, pasado el plazo de que se indica, no se admitirá ninguna reclamación contra aquéllos.

Los Corrales de Buelna a 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, G. Aja Gómez.
1069

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie G, números 43.876 y 77, comprensivos de diez acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y 75.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1917, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de un tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 20 de Abril de 1935.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.